



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

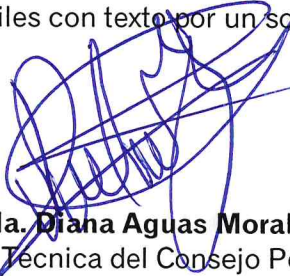
EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

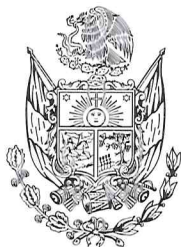
ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Peñamiller


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Peñamiller, Querétaro, a dos de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Lic. Alberto Rosas Hernández, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000021 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Peñamiller; mediante el cual solicita certificación de documentos de las persona descritas en su solicitud consistentes en credenciales para votar y constancias de residencia, documentos que fueron exhibidos en original y devueltos previo cotejo en fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, por serle de utilidad; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, así como los anexos consistentes en 14 copias simples de credenciales para votar y 2 copias simples de constancias de residencia, mismos que constan de dieciséis fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.

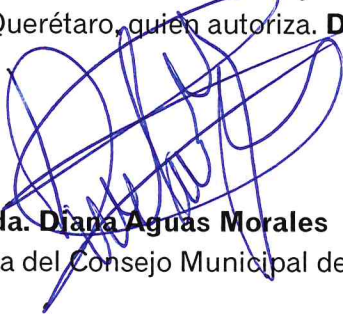
TERCERO. Agregar. Se ordena agregar escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----


Licda. Diana Aguas Morales

Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller